



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto número mil quinientos sesenta y cuatro.- Por el que se denomina al Municipio de Tlaltizapan, como "Tlaltizapán de Zapata".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**DECRETO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y  
CUATRO.- POR EL QUE SE DENOMINA AL MUNICIPIO DE  
TLALTIZAPAN, COMO "TLALTIZAPÁN DE ZAPATA".**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2009/07/15
Promulgación	2009/07/21
Publicación	2009/07/22
Vigencia	2009/07/23
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4729 "Tierra y Libertad"



MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

#### I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

En sesión del Congreso del Estado, celebrada el 14 de julio de 2009, el Diputado Matías Quiroz Medina presentó al Pleno del Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto que denomina al municipio de Tlaltizapán como "Tlaltizapán de Zapata", misma que fue turnada a esta Comisión.

Por lo anterior, atendiendo a las facultades de la Comisión dictaminadora, se ha dado a la tarea de revisar y estudiarla con el fin de presentar el dictamen correspondiente.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Por medio de la presente propuesta se busca reconocer el mérito del Municipio de Tlaltizapán en la lucha agraria dándole para efectos de reconocimiento histórico la denominación de Tlaltizapán de Zapata, en honor a Emiliano Zapata Salazar.

Así, expone el iniciador:

Inicia sus consideraciones con una frase del Ilustre Emiliano Zapata Salazar, expresada en el municipio de que se trata el presente dictamen, así, se redacta lo siguiente:

"...A todos los mexicanos amantes del progreso de su país y de la redención, de los que tienen hambre y sed de justicia, los exhorta la revolución defensora del



Plan de Ayala, a combinar sus esfuerzos, su propaganda, sus capacidades y sus energías de combate para emplearlas contra el funesto personaje que sin más apoyo que su capricho, es hoy por hoy el único estorbo para el triunfo de los ideales reformistas y para el restablecimiento de la paz nacional. . .". Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Cuartel General de la Revolución, Tlaltizapán, Morelos, 27 de diciembre de 1917.  
El General en Jefe del Ejército Libertador, Emiliano Zapata

Señala además que a noventa y dos años de haber regalado a la historia estas palabras en el pueblo de Tlaltizapán, Morelos, Emiliano Zapata se encuentra presente; a un año de festejar el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, Emiliano Zapata encabeza la lista de próceres que dieron sentido a nuestra patria, que dieron un rumbo a nuestro Estado; todo esto, permite afirmar con plena conciencia que los principios, ideales y el legado de Zapata siguen vigentes: Libertad y justicia, siguen presentes.

Que vale la pena recordar que la indestructible vinculación del presente con nuestro pasado histórico, los ideales de la revolución mexicana y las directrices que dan vida nuestro panorama cívico en Morelos hace necesario resaltar, acontecimientos del pasado que ayuden a construir el presente.

Que en el marco del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, hacen propicia la ocasión para proponer a esta legislatura, la aprobación de un cambio trascendental en la denominación de un municipio que forma parte de la historia, reuniendo en un binomio indisoluble el nombre de un pueblo histórico, Tlaltizapán, con la figura del generalísimo Emiliano Zapata, ya que sin lugar a dudas Tlaltizapán fue punto crucial desde el inicio hasta la última etapa de la lucha de Zapata; prueba de ello son los hombres de combate tlaltizapenses que acompañaron al general: Jesús Capistrán, Trinidad Ruiz, Emigdio Marmolejo, Ceferino Ortega, José Rodríguez, Gil Muñoz Zapata e Ignacio Castañeda.

En consecuencia, el iniciador continua señalando que Tlaltizapán fue escogido por Zapata como punto de referencia de la lucha agraria, en el que por su situación estratégica, instauró su cuartel general de operaciones de 1914 a 1919, en que fue asesinado.



Agrega también que el cuartel general de Tlaltizapan, Emiliano Zapata dio a conocer documentos y manifiestos que hoy forman parte de la historia del Estado de Morelos y del país, que fueron dando forma a la ideología de la revolución. El lema de tierra y libertad, enarbolado por Zapata, fue escuchado y seguido en todo el país, dándole un contenido social y de reivindicación a la lucha por la tierra.

Que en el ámbito local, Zapata aportó a la historia de nuestro Estado ordenamientos como la Ley General Administrativa para el Estado de Morelos, Ley sobre Derechos y Obligaciones de los Pueblos, Ley Orgánica de Ayuntamientos para el Estado de Morelos, Ley relativa a los Representantes de los Pueblos en Materia Agraria, y la Ley Orgánica del Cuartel General Emiliano Zapata, todas expedidas en el cuartel general de Tlaltizapán, Morelos.

Que como parte de la conmemoración por el Centenario de la Revolución Mexicana es necesario que el Congreso distinga y reconozca a un gran mártir de la revolución mexicana, agregando su nombre a un municipio que por su importancia histórica en la lucha revolucionaria fue trascendental para la memoria histórica del país.

### III.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Año con año, se conmemora en el Estado la memoria del principal luchador agrarista que ha dado el Estado de Morelos: Emiliano Zapata Salazar, quien mantuvo la lucha revolucionaria en el sur de nuestro país.

Morelos, cuna de la revolución mexicana, no puede permanecer distante a los festejos del Centenario de la Revolución y del Bicentenario de la Independencia, por lo que es propicia la ocasión para reconocer a aquellas regiones y municipios que albergan en su historia relación importante con estos acontecimientos cívicos de reconocimiento nacional e internacional.

La Comisión dictaminadora considera viable la iniciativa presentada, dado que la intención de su presentante es el reconocimiento histórico a Emiliano Zapata y el reconocimiento al Municipio de Tlaltizapán por haber albergado su lucha y su



cuartel de operaciones en los años posteriores al inicio de la revolución. Vale la pena también ahondar en el hecho de que este Municipio, entregó a Morelos, varios héroes revolucionarios que junto con el Caudillo del Sur, lucharon en pro del agro morelense.

En este mismo sentido, y con las facultades que la normatividad interna del Congreso confieren a esta Comisión, se puntualiza dentro de la parte sustancial del dictamen el hecho de que la denominación de Tlaltizapán como Tlaltizapán de Zapata obedece a un reconocimiento desde el punto de vista cívico histórico y para efectos culturales y de reconocimiento a la lucha agraria dada en esas tierras, lo cual no obsta para que el Municipio continúe, para efectos jurídicos, siendo reconocido como Tlaltizapán, en apego a la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.**

### **POR EL QUE SE QUE DENOMINA AL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, COMO "TLALTIZAPÁN DE ZAPATA".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Esta Legislatura aprueba, a partir de esta fecha y para efectos cívico históricos, la denominación del municipio de Tlaltizapán como "Tlaltizapán de Zapata", en memoria al prócer de la Revolución Emiliano Zapata Salazar y en reconocimiento al municipio de Tlaltizapán y su participación en la lucha agraria. Lo anterior, en el marco del Centenario de la Revolución Mexicana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la personalidad jurídica del municipio, se atenderá a la denominación de dicho municipio establecida en la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado y demás ordenamientos.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abrogan las disposiciones que se opondan al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO. DIP. JAIME TOVAR ENRÍQUEZ PRESIDENTE DIP. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE VICEPRESIDENTE DIP. MATÍAS QUIROZ MEDINA SECRETARIO DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA SECRETARIA RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto número mil quinientos sesenta y cuatro.- Por el que se denomina al Municipio de Tlaltizapan, como "Tlaltizapán de Zapata".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de julio de dos mil nueve.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**JORGE MORALES BARUD**  
**RÚBRICAS**

Aprobación	2009/07/15
Promulgación	2009/07/21
Publicación	2009/07/22
Vigencia	2009/07/23
Expidió	L. Legislatura
Periódico Oficial	4729 "Tierra y Libertad"